

CONCLUSIONES GENERALES DEL XII CONGRESO NACIONAL DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS CELEBRADO EN VALENCIA. AGOSTO DE 1983

- 1.^a Es inquietud general y común de todas las ponencias del Congreso, y por ello como tal la asumimos, el derecho, sobre el que reiteradamente se viene llamando la atención en todos los encuentros nacionales de alcohólicos rehabilitados, a que el alcoholismo sea reconocido como enfermedad y por ello incluido en la Seguridad Social a todos los efectos de asistencia, tanto ambulatoria como hospitalaria y de rehabilitación.
- 2.^a Como respuesta al silencio con que los entes públicos vienen acogiendo nuestras reiteradas solicitudes reivindicativas en este sentido, ponemos en conocimiento de quienes puedan sentirse aludidos e implicados, nuestra decisión de iniciar una acción legal contenciosa contra la Seguridad Social y contra la Administración del Estado, previa contratación por parte de la Federación de Alcohólicos Rehabilitados de España, de una Asesoría Jurídica para emprender nuestro propósito de forma coherente y eficaz.
- 3.^a Próxima la iniciación de la reforma psiquiátrica, que se acaba de aprobar en el "B. O. del E.", exigimos la inmediata inclusión de la FARE en las Comisiones Interministeriales que estén en marcha o en vías de crearse sobre prevención y tratamiento del alcoholismo y las drogas en general. Los representantes de la FARE en estas comisiones deberán ser designados por ésta y no por el Gobierno, y su consenso será indispensable para cualquier modificación legal que pueda afectar a la asistencia del alcoholismo en esta reforma.
- 4.^a Todas las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados deben superar las posibles y lógicas diferencias de criterios operativos para hacer prevalecer el principio básico de identidad de intereses en torno a la rehabilitación y a la lucha contra el alcoholismo. Pretendemos que éste sea el Congreso de la Concordia para el bien de las aspiraciones comunes de todos y fortalecimiento de nuestras gestiones reivindicativas.

- 5.^a Para ello se sugiere que todas las Asociaciones completen el proceso de creación de las Federaciones de las Comunidades Autónomas para constituir la Confederación Nacional, en cuya Junta de Gobierno estará presente un representante de cada Federación Autónoma, previamente designado por ésta.
- 6.^a Dichas Federaciones Autónomas deberán mantener contactos periódicos con los órganos de gobierno de las respectivas Comunidades Autónomas, para coordinar y hacerse presentes en todo lo relativo a los Planes Generales de Lucha contra el Alcoholismo, así como la gestión y creación de nuevos centros asistenciales.
- 7.^a Propugnamos la revisión de las leyes relativas a problemas planteados por el alcoholismo, tanto en el aspecto del Derecho Penal, como Civil y Laboral, al objeto de actualizar su contenido y adecuarlo al concepto del alcoholismo como enfermedad.
- 8.^a Consideramos necesario continuar y perfeccionar los estudios sobre epidemiología del alcoholismo iniciados en algunas Comunidades del Estado con el apoyo de las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados, para lo cual es indispensable contar con una metodología adecuada, en la que destacamos la importancia de un archivo general de datos, con una ficha personal del alcohólico, que garantice la fiabilidad de los mismos.
- 9.^a En consecuencia con la importancia de estos estudios para cualquier iniciativa de asistencia al alcoholismo como enfermedad social, instamos a los órganos de gobiernos autonómicos para que faciliten a las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo los mencionados estudios.
- 10.^a Es fundamental la colaboración de la familia en la rehabilitación del enfermo alcohólico, para lo cual será necesario potenciar las terapias familiares, con el fin de informar y orientar a los miembros de cada familia para que dicha ayuda sea adecuada y eficaz.